ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA

Objeto: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de consultoría cuyo objeto es: "Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003”

1. ANTECEDENTES

La Plaza de Bolívar de Bogotá D.C. Constituye el principal espacio público histórico, político y simbólico del país, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional y sujeto a los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá.

A lo largo de su historia, este espacio ha sido objeto de diferentes procesos de transformación urbana y adecuación física, orientados a mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad y conservación patrimonial. No obstante, debido a su importancia urbana, histórica y cultural, así como al alto nivel de uso ciudadano y a la presencia permanente de actividades institucionales, culturales y democráticas, se ha identificado la necesidad de adelantar una intervención integral que permita garantizar su adecuada conservación, sostenibilidad y funcionalidad como espacio público patrimonial.

En este contexto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en el marco de sus competencias relacionadas con la protección, conservación e intervención del patrimonio cultural del Distrito Capital, formuló el proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003, el cual contempla, entre otras actuaciones, la formulación de una propuesta integral de intervención para la conservación y recuperación de la Plaza de Bolívar.

Este proyecto fue priorizado y aprobado mediante Decreto Distrital 011 del 20 de enero de 2026, designando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como entidad ejecutora y estableciendo su financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, provenientes de la Asignación para la Inversión Regional.

En desarrollo de dicho proyecto, el IDPC identificó la necesidad de contratar una interventoría a la consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales que permitan analizar el estado actual de la Plaza de Bolívar, identificar sus problemáticas estructurales, patrimoniales y funcionales, y formular la propuesta técnica de intervención que garantice la conservación de sus valores históricos, simbólicos y urbanos.

Con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al desarrollo de dicha interventoría a la consultoría, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantará la contratación de una interventoría integral, la cual tendrá como objeto realizar el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones del interventor el consultor, así como revisar y conceptuar sobre los estudios, diagnósticos y diseños que se generen en el marco de la consultoría.

Para la estructuración técnica del presente proceso de interventoría se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, así como la normativa vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar que los estudios y diseños formulados por el consultor cumplan con los requisitos técnicos, patrimoniales y urbanísticos aplicables a este espacio público emblemático de la ciudad.

2. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC adelantará de manera paralela la contratación de una interventoría integral, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de consultoría.

La interventoría tendrá como propósito verificar que los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales que se desarrollen en el marco de la consultoría cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, con la normativa vigente aplicable en materia de patrimonio cultural, espacio público y urbanismo, así como con los lineamientos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá y las demás disposiciones normativas aplicables.

El contrato de interventoría tendrá como objeto Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato de consultoría cuyo objeto es: "Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá, entre otras actividades:

- Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales del consultor.

- Verificar la calidad técnica de los estudios, diagnósticos y diseños desarrollados en cada uno de los componentes de la consultoría.

- Revisar, evaluar y emitir concepto técnico sobre los productos entregables presentados por el consultor conforme al cronograma y a los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la intervención de Bienes de Interés Cultural, así como de los lineamientos establecidos en el PEMP del Centro Histórico de Bogotá.

- Realizar el seguimiento al cronograma, presupuesto y recursos destinados al desarrollo de la consultoría.

- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones orientadas a garantizar la coherencia e integralidad entre los diferentes estudios y diseños que componen la consultoría.

Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles riesgos, inconsistencias o desviaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato.
La interventoría se desarrollará bajo criterios de independencia, objetividad, rigor técnico y control permanente, con el fin de garantizar que los productos resultantes de la consultoría constituyan insumos técnicos adecuados para la futura intervención integral de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL INTERVENTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá desarrollar la Interventoría en el marco del presente contrato estarán orientadas al seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable del contrato de consultoría.

La interventoría deberá verificar que los estudios, diagnósticos y diseños desarrollados por el consultor cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, con los lineamientos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP, y con la normativa vigente aplicable a la intervención de Bienes de Interés Cultural.

En desarrollo del contrato, la interventoría deberá realizar el seguimiento al proceso integral de análisis, diagnóstico, formulación y diseño adelantado por el consultor, verificando que las soluciones técnicas propuestas respondan adecuadamente a las condiciones patrimoniales, urbanas, técnicas y sociales del área de intervención.

Para el cumplimiento del objeto contractual, la interventoría deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades principales:

1. Seguimiento a los estudios preliminares y diagnóstico integral

Verificar que el consultor realice la recopilación, análisis y sistematización de la información existente sobre la Plaza de Bolívar y su entorno inmediato, así como la elaboración del diagnóstico integral del estado actual del espacio público patrimonial, incluyendo aspectos urbanos, constructivos, patrimoniales, funcionales y sociales.

2. Seguimiento al estudio de valoración patrimonial

Revisar y conceptuar sobre el estudio de valoración patrimonial elaborado por el consultor, verificando que el análisis histórico, normativo y cultural del bien permita identificar adecuadamente sus valores históricos, simbólicos, urbanos y arquitectónicos, así como la formulación de criterios de intervención acordes con la normativa vigente.

3. Revisión de levantamientos y estudios técnicos

Verificar que el consultor desarrolle los levantamientos arquitectónicos, estructurales, topográficos, hidráulicos, eléctricos y demás estudios técnicos requeridos para comprender el estado actual del área de intervención y sustentar las soluciones técnicas del proyecto.

4. Revisión de estudios de patologías constructivas

Verificar que el consultor elabore el diagnóstico del estado de conservación de los sistemas constructivos existentes, mediante la identificación de deterioros, la elaboración de matrices de patologías y la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la conservación del espacio público patrimonial.

5. Seguimiento al componente arqueológico

Realizar el seguimiento al componente arqueológico del proyecto, verificando el desarrollo del diagnóstico del potencial arqueológico, la gestión de autorizaciones ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, y la formulación de lineamientos para el manejo del patrimonio arqueológico en el área de intervención.

6. Revisión de las propuestas de diseño

Revisar y emitir concepto técnico sobre las propuestas de diseño arquitectónico, urbano y paisajístico desarrolladas por el consultor para la intervención de la Plaza de Bolívar y la pacificación de la Carrera 8 entre las calles 10 y 11, verificando su coherencia con los valores patrimoniales del lugar y las condiciones urbanísticas del Centro Histórico.

7. Revisión de estudios y diseños técnicos

Verificar la calidad y coherencia técnica de los diseños desarrollados por el consultor, incluyendo los diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y demás diseños complementarios necesarios para la formulación técnica del proyecto.

8. Revisión del presupuesto y programación del proyecto

Revisar y conceptuar sobre el presupuesto detallado del proyecto, los análisis de precios unitarios (APU), la programación de obra y las especificaciones técnicas elaboradas por el consultor para la futura ejecución de las obras de intervención.

9. Seguimiento a la gestión de permisos y autorizaciones

Verificar que el consultor adelante las gestiones necesarias para la obtención de permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las entidades competentes para la futura intervención del espacio público patrimonial.

10. Seguimiento a la coordinación interdisciplinaria

Verificar que el consultor garantice la adecuada articulación entre los diferentes componentes de la consultoría, asegurando la coherencia e integralidad entre los estudios, diagnósticos y diseños elaborados.

Revisión de la organización y estandarización de la documentación técnica

La interventoría deberá verificar que el consultor implemente estándares de organización y clasificación técnica de la documentación del proyecto que permitan:

- Estructurar las especificaciones técnicas por sistemas constructivos y disciplinas técnicas.
- Establecer una numeración uniforme de capítulos, partidas y componentes.
- Facilitar la articulación entre diseño, presupuesto, programación de obra y supervisión.

Garantizar la trazabilidad de la información técnica del proyecto.

Los productos derivados de la consultoría deberán ser revisados por la interventoría y entregados por el consultor en formatos digitales editables y en medios gráficos y documentales que permitan su adecuada revisión, aprobación y utilización como insumo técnico para la futura ejecución del proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar.

Las actividades descritas anteriormente corresponden a una descripción general del alcance de la interventoría. En todo caso, la interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación de todas las actividades, estudios, análisis técnicos, productos y entregables

contemplados en el Anexo Técnico y en el Estudio de Mercado, así como aquellos que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

Comité Técnico de Inicio

Con el propósito de garantizar la adecuada articulación entre la Entidad, la interventoría y el consultor, se deberá realizar un Comité Técnico de Inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Conformación del Comité:

El Comité Técnico de Inicio estará integrado como mínimo por:

- El supervisor del contrato designado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El equipo técnico de la interventoría.
- El director del proyecto y/o representantes del equipo técnico del consultor.
- Los demás profesionales o delegados que la Entidad considere pertinentes.

Funciones del Comité Técnico de Inicio:

El Comité tendrá como finalidad establecer las condiciones iniciales para la correcta ejecución del contrato, y deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

a. Definir y formalizar los canales oficiales de comunicación entre las partes.
b. Establecer los responsables técnicos, administrativos y de coordinación por cada una de las partes.
c. Aprobar la programación de los comités de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación durante la ejecución del contrato.
d. Definir los mecanismos, formatos y periodicidad de los informes de seguimiento, control y reporte.
e. Revisar y alinear el plan de trabajo, cronograma y metodología del consultor con los lineamientos de la interventoría y de la Entidad.
f. Identificar riesgos iniciales del proyecto y acordar estrategias de seguimiento y mitigación.
g. Dejar constancia mediante acta de los acuerdos, compromisos y lineamientos definidos para la ejecución contractual.

3. Producto del Comité:

Como resultado del Comité Técnico de Inicio se deberá suscribir un acta, la cual hará

parte integral de la ejecución del contrato y será insumo para el seguimiento por parte de la interventoría y la supervisión.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA

PLAZA DE BOLÍVAR
KR 7 10 47



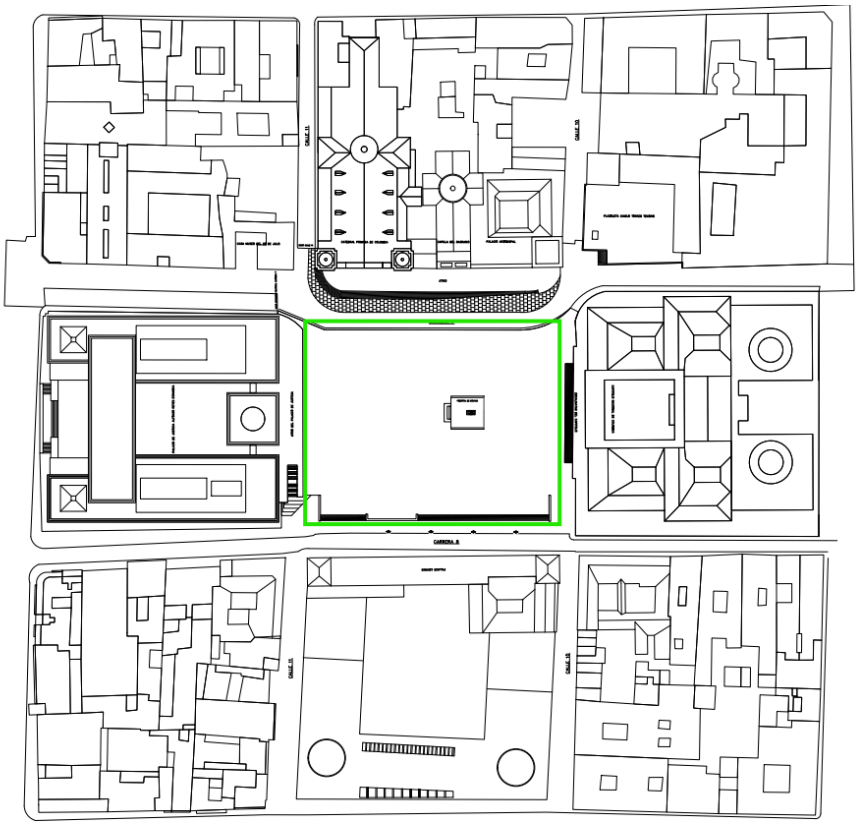


Imagen 1. Localización Plaza de Bolívar.
Fuente. Elaboración Subdirección de Gestión Territorial - IDPC

Para efectos del seguimiento al contrato de consultoría, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las actividades necesarias para la obtención de todos y cada uno de los insumos requeridos en el proyecto. Dichas actividades se encuentran definidas a partir del listado de documentos y requisitos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para la aprobación de proyectos de espacio público, así como los lineamientos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH para el manejo de posibles hallazgos arqueológicos y la normativa vigente aplicable a la intervención de Bienes de Interés Cultural.

En este sentido, la interventoría deberá realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y normativa del desarrollo de los productos elaborados por el consultor, garantizando que estos cumplan con los requisitos establecidos por las entidades competentes y con las disposiciones técnicas aplicables para la consolidación paisajística y urbana del proyecto de recuperación integral de la Plaza de Bolívar y la pacificación de la carrera 8 entre calles 10 y 11 (incluido el andén hasta el paramento del Palacio Liévano).

Para tal efecto, la interventoría deberá revisar y verificar el desarrollo de los estudios y diseños que conforman la consultoría, los cuales se estructuran en los siguientes capítulos técnicos:

Capítulo 1 - Estudios preliminares.
Capítulo 2 - Estudio de valoración patrimonial.
Capítulo 3 - Levantamientos y estudios técnicos.
Capítulo 4 - Estudios de patologías y calificación.
Capítulo 5 - Estudio arqueológico preliminar.
Capítulo 6 - Propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.
Capítulo 7 - Propuesta y diseños estructural de la plataforma.
Capítulo 8 - Estudios y diseños hidráulicos, alcantarillado y red de hidrantes.
Capítulo 9 - Diagnóstico y estudios eléctricos y de iluminación pública existente.
Capítulo 10 - Estudios y diseños para la pacificación de la carrera octava.
Capítulo 11 - Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del área de intervención.
Capítulo 12 - Gestión Social.
Capítulo 13 - Identificación, cuantificación y valoración de beneficios
Capítulo 14 - Identificación, cuantificación y valoración de riesgos
Capítulo 15 - Presupuesto y programación detallada del área de intervención de la plataforma, semisótano y astas de banderas.

La interventoría deberá verificar que cada uno de los productos correspondientes a los capítulos anteriores cumpla con los lineamientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de la consultoría, así como con la normativa vigente aplicable y con los requisitos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y las demás entidades competentes.

CAPÍTULO 1 - ESTUDIOS PRELIMINARES

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a las actividades desarrolladas por el consultor relacionadas con la recopilación de información in situ, la planeación de exploraciones, así como la ejecución de apiques, calas y demás actividades preliminares necesarias para el diagnóstico del estado actual de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que los estudios preliminares desarrollados por el consultor cumplan con los lineamientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de la consultoría, así como con la normativa vigente aplicable y con los requerimientos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y las demás entidades competentes.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría:

1.1. Revisión y concepto técnico sobre el documento presentado por el consultor que contenga el análisis y diagnóstico del estado actual de la Plaza de Bolívar,

incluyendo el estado actual del entorno inmediato y área de influencia, situación predial y proyectos existentes o previstos en el área de influencia.

1.2. Revisión y concepto técnico sobre el plan de apiques presentado por el consultor y su respectivo informe final, verificando que incluya las exploraciones realizadas, núcleos para estudios de materiales, calas localizadas en los planos de levantamiento y las respectivas carteras de campo.

1.3. Revisión y validación del registro fotográfico de la plaza y su entorno, presentado por el consultor, verificando su correspondencia con la localización general del levantamiento arquitectónico existente, la posición del ángulo visual de las tomas y la fecha de registro.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que los numerales 1.2 y 1.3 incluyan dentro de sus análisis aerofotografías y planimetrías correspondientes a los diferentes momentos históricos representativos del bien, provenientes de fuentes como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el Archivo General de la Nación – AGN, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC u otras entidades competentes.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que el consultor justifique adecuadamente la localización y medidas de apiques, exploraciones y calicatas planteadas, y que dichos documentos cuenten con la firma y respaldo técnico de un restaurador de bienes muebles o arquitecto con posgrado en restauración y experiencia en el tema, quien deberá firmar el planteamiento inicial de apiques y los informes generados.

Nota 3: La interventoría deberá realizar la revisión en sitio del plan de apiques, exploraciones y calicatas propuesto por el consultor, en coordinación con el equipo de bienes muebles de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC, con el fin de verificar su correcta ejecución y pertinencia técnica.

CAPÍTULO 2 - ESTUDIO DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al desarrollo del Estudio de Valoración Patrimonial elaborado por el consultor, con el fin de garantizar que el análisis integral del bien permita identificar adecuadamente los valores que orientaron la atribución y definición de la significación cultural de la Plaza de Bolívar y sus elementos asociados, en el marco de su declaratoria como Bien de Interés Cultural – BIC del ámbito distrital y conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP del Centro Histórico de Bogotá.

La interventoría deberá verificar que el estudio desarrollado por el consultor cumpla con la normativa vigente aplicable a la intervención de bienes de interés cultural, particularmente lo establecido en los Decretos Nacionales 1080 de 2015 y 2358 de 2019, así como con los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y las demás entidades competentes.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría:

2.1. Revisión y concepto técnico sobre el capítulo presentado por el consultor relacionado con la localización, identificación y descripción del estado actual del espacio patrimonial y/o área de intervención, incluyendo el estudio histórico y la normativa vigente aplicable. Este documento deberá contener la evolución histórica de la Plaza de Bolívar hasta la actualidad, los antecedentes y la reseña histórica del sector, las características principales de la Plaza y su contexto histórico, así como las transformaciones sociales, políticas, económicas, arquitectónicas, culturales y ambientales que han incidido en su configuración desde su fundación hasta la actualidad.

2.2. Revisión y validación del documento elaborado por el consultor que contenga el análisis y evaluación del estado actual de conservación del espacio patrimonial, la memoria descriptiva, el marco legal que estructura la intervención, el diagnóstico y la valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto 1080 de 2015, correspondientes a:

- Antigüedad
- Autoría
- Autenticidad
- Tipologías
- Constitución del bien
- Forma
- Contexto ambiental
- Contexto urbano
- Contexto físico
- Representatividad
- Contextualización sociocultural

La interventoría deberá verificar que estos criterios permitan identificar de manera adecuada los valores históricos, estéticos y simbólicos presentes en el espacio patrimonial y/o área de intervención.

2.3. Revisión y concepto técnico sobre el documento de criterios de intervención elaborado por el consultor, verificando que los lineamientos propuestos se encuentren debidamente sustentados en la valoración patrimonial realizada y que sean coherentes con la normativa vigente y con los lineamientos del PEMP del

Centro Histórico de Bogotá.

3.1. CAPÍTULO 3 - LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Levantamiento arquitectónico

Revisión y validación de la actualización del levantamiento arquitectónico presentado por el consultor que evidencie el estado actual de la Plaza de Bolívar, incluyendo:

- Plantas arquitectónicas de la Plaza
- Cortes transversales y longitudinales
- Alzados y fachadas

Incluyendo el espacio público circundante y los edificios que conforman su borde, donde se evidencian los detalles de los elementos muebles e inmuebles que hacen parte del conjunto.

3.2. Levantamiento estructural

Revisión y verificación del levantamiento del estado actual del componente estructural de la Plaza de Bolívar (plataforma, semisótano que contiene la subestación eléctrica y astas de banderas), verificando que incluya:

- Planos y cortes estructurales
- Elementos existentes en cimentación
- Elementos de concreto reforzado
- Elementos de contención
- Elementos de mampostería en arcilla y adobe
- Detalle de placas de entrepiso
- Detalle de placas de contrapiso
- Elementos no estructurales

Con sus respectivas dimensiones, ubicación, disposición, apoyos, materialidad y sentido de armado.

3.3. Redes hidráulicas y alcantarillado

Revisión del levantamiento de redes hidráulicas, alcantarillado e hidrantes (si aplica), así

como de los canales de conducción de aguas lluvias, incluyendo:

- Planos
- Cortes
- Alzados generales

3.4. Redes eléctricas

Verificación del levantamiento de redes eléctricas realizado por el consultor para determinar la carga existente y el estado actual del sistema de iluminación de la Plaza de Bolívar.

3.5. Levantamiento topográfico

Revisión del levantamiento topográfico del área de intervención, incluyendo:

- Planos
- Cortes
- Alzados
- Cotas de nivel
- Delimitación del perímetro del espacio público

Así como la identificación de mojones de referencia, nube de puntos, líneas de nivelación y fijación del nivel base.

3.6. Estudio de vulnerabilidad sísmica

Revisión y concepto técnico sobre el estudio de vulnerabilidad sísmica elaborado por el consultor para los elementos estructurales de la plataforma, el semisótano de la subestación eléctrica y las astas de banderas, con el fin de evaluar su comportamiento estructural y verificar las recomendaciones de reforzamiento estructural cuando estas se requieran.

3.7. Informe de diagnóstico estructural

Revisión del informe final de diagnóstico estructural presentado por el consultor, verificando que incluya las conclusiones técnicas del estudio realizado, así como las recomendaciones sobre los tipos de intervención que podrían aplicarse a la plataforma, el semisótano y las astas de banderas.

3.8. Evaluación estructural conforme NSR-10

Verificación del procedimiento aplicado por el consultor para la evaluación e intervención del semisótano construido antes de la vigencia de la NSR-10, conforme a lo establecido en el numeral A.10.1.4 del reglamento, incluyendo:

A. Etapa de información preliminar
B. Etapa de evaluación de la estructura existente
C. Etapa de intervención del sistema estructural

3.9. **Estudio de humedades**

Revisión del estudio técnico de humedades elaborado por el consultor para el semisótano de la subestación eléctrica, verificando el diagnóstico del grado de afectación y las propuestas técnicas para su mitigación.

3.10. Estudio geotécnico o de suelos

Revisión y validación del estudio de suelos desarrollado por el consultor para la Plaza de Bolívar y el corredor de la Carrera 8 entre calles 10 y 11, verificando que el mismo cumpla con los lineamientos establecidos en el Título H de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10, así como con la normativa técnica aplicable.

La interventoría deberá verificar que el estudio geotécnico incluya, entre otros aspectos:

- Investigación del subsuelo
- Exploraciones y ensayos de laboratorio
- Análisis geotécnicos
- Recomendaciones de diseño y construcción
- Parámetros de cálculo para los diseños estructurales
- Evaluación de asentamientos, capacidad portante y estabilidad del terreno

Así mismo, deberá verificar que el consultor entregue los resultados de laboratorio, los análisis correspondientes y las recomendaciones técnicas necesarias para el diseño estructural del proyecto.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que todos los levantamientos presentados por el consultor se encuentren debidamente soportados con carteras de campo y registros técnicos.

Nota 2: Los levantamientos deberán ser entregados por el consultor en formato digital PDF y AutoCAD (DWG) para su revisión y validación.

Nota 3: La interventoría deberá verificar que el consultor entregue los certificados de calibración de los equipos utilizados para los levantamientos y estudios técnicos.

Nota 4: El especialista responsable del estudio de vulnerabilidad sísmica deberá entregar el modelo matemático desarrollado en software especializado (SAP o ETABS), el cual deberá ser revisado por la interventoría.

Nota 5: La interventoría deberá verificar que el especialista responsable del estudio de suelos cumpla con los requisitos profesionales y suscriba los documentos técnicos relacionados con el diseño de la cimentación de la propuesta de intervención del semisótano de la subestación.

Capítulo 4 - ESTUDIOS DE PATOLOGÍAS Y CALIFICACIÓN

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al estudio de patologías y calificación desarrollado por el consultor, con el fin de garantizar la adecuada identificación, análisis y clasificación de las lesiones presentes en los diferentes sistemas constructivos de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que el consultor realice la identificación y calificación de los deterioros de los sistemas constructivos existentes por áreas homogéneas, relacionando cada sistema constructivo con los daños encontrados y determinando los porcentajes de afectación en cada uno de los espacios, así como los datos numéricos asociados al área afectada y las causas que originan dichas lesiones.
Igualmente, la interventoría deberá revisar que el estudio contemple el análisis de las causas de deterioro y la formulación de estrategias de prevención y control orientadas a reducir la presencia e impacto de aves y roedores que puedan afectar la salud pública y la infraestructura de las edificaciones y el espacio público circundante a la Plaza de Bolívar.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

4.1. Revisión y validación de los planos generales de calificación elaborados por el consultor, los cuales deberán incluir plantas, cortes y alzados donde se identifiquen las lesiones presentes, con su respectiva tabla de convenciones y porcentajes de daños.

4.2. Revisión de los planos de calificación por zonas elaborados por el consultor, en los cuales se identifiquen las lesiones específicas en los componentes constructivos de los elementos que conforman el espacio público, incluyendo la tabla de convenciones, porcentajes de afectación y áreas dañadas.

4.3. Revisión y concepto técnico sobre la matriz de patologías y calificación presentada por el consultor, en la cual se resume el análisis, evaluación y clasificación del estado de conservación de los componentes constructivos. Esta deberá incluir la relación entre el tipo de daño, su causa, el sistema constructivo afectado, los elementos y su materialidad, así como el informe del estado de conservación del inmueble.

4.4. Revisión de los ensayos de laboratorio realizados por el consultor para la caracterización de los materiales constitutivos de la estructura del espacio público,

incluyendo la evaluación de la configuración química y el comportamiento mecánico de los materiales como piedra, ladrillo, morteros y bases granulares.

4.5. Revisión y concepto técnico sobre la propuesta presentada por el consultor para mitigar los problemas asociados a la presencia de aves y roedores que puedan generar afectaciones a la salud pública o a la infraestructura del espacio público y las edificaciones circundantes.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que la calificación de los deterioros realizada por el consultor contemple, como mínimo, los siguientes criterios:

a. Mecánicos: desprendimientos, hundimientos, fracturas, grietas, fisuras, pandeos, entre otros.
b. Físicos: erosión, meteorización, abrasión, craqueladuras, humedades por filtración, humedades ascendentes y descendentes, entre otros.
c. Biológicos: macro vegetación, vegetación invasiva, líquenes, musgos, excrementos, hongos, ataques biológicos por insectos, fauna y roedores, entre otros.
d. Químicos: corrosión, oxidación, eflorescencias, costras, entre otros.
e. Antropogénicos: vandalismo, grafitis, rayones, resanes generales, entre otros.
f. El resumen deberá incluir la ponderación de incidencia de los deterioros, entendida como el valor relativo asignado a cada tipo de deterioro según su extensión, severidad y frecuencia, así como la clasificación del estado de conservación en categorías como bueno, regular o malo.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que los planos de calificación entregados por el consultor se presenten en formato digital PDF y AutoCAD (DWG) para su revisión y validación.

CAPÍTULO 5 - ESTUDIOS PRELIMINARES DE ARQUEOLOGÍA

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a las actividades desarrolladas por el consultor relacionadas con la gestión, solicitud y obtención de la Autorización de Intervención Arqueológica – AIA o del Programa de Arqueología Preventiva, así como la implementación y acompañamiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá para intervenciones en zonas de alto potencial arqueológico.

La interventoría deberá verificar que el consultor cumpla con la normativa vigente aplicable al manejo del patrimonio arqueológico y con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, garantizando la adecuada protección del patrimonio arqueológico que pueda encontrarse en el área de intervención del proyecto.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

De acuerdo con las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá para la intervención en zonas de alto potencial

arqueológico, la interventoría deberá verificar que el consultor adelante los siguientes trámites y actividades:

El proyecto deberá contar con un profesional en arqueología debidamente inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA del ICANH, responsable de los estudios y trámites arqueológicos correspondientes.

5.1. Autorización de Intervención Arqueológica

Revisión y verificación del trámite adelantado por el consultor para la solicitud y obtención de la Autorización de Intervención sobre el patrimonio arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, siguiendo el procedimiento vigente establecido por dicha entidad.

Para este trámite se deberán seguir los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva y en la Guía para la presentación de solicitudes de Autorización de Intervención sobre el patrimonio arqueológico expedidos por el ICANH.

La interventoría deberá verificar el cumplimiento del cronograma asociado al trámite de autorización, teniendo en cuenta que los plazos establecidos por el ICANH para la revisión, evaluación y respuesta a la solicitud corresponden a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de los tiempos adicionales que puedan generarse por ajustes solicitados por dicha entidad.

5.2. Diagnóstico del potencial arqueológico

Revisión y validación del informe de diagnóstico del potencial arqueológico elaborado por el consultor, verificando que el estudio incluya la consulta de fuentes documentales como:

- Informes arqueológicos
- Planos históricos
- Planos de los inmuebles o espacios públicos
- Aerofotografías
- Fotografías históricas
- Prensa y documentos históricos
- Archivos catastrales y notariales
- Contratos de obras y proyectos de restauración previos
- Estudios técnicos asociados

- Bibliografía especializada

La interventoría deberá verificar que el diagnóstico se desarrolle conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá.

5.3. Registro técnico de inspecciones del subsuelo

Revisión del registro fotográfico y levantamiento planimétrico asociado a los procedimientos de inspección del subsuelo realizados por el consultor. En caso de hallazgos de estructuras arqueológicas como empedrados, rieles férreos, canales, acueductos, cimientos u otros elementos, la interventoría deberá verificar que se realice el registro técnico correspondiente para su levantamiento, análisis, tratamiento y conservación.

5.4. Propuesta de manejo arqueológico

Revisión y concepto técnico sobre la propuesta de manejo arqueológico presentada por el consultor, incluyendo lineamientos museográficos, tratamiento de estructuras y contextos arqueológicos, así como las condiciones para la tenencia de materiales arqueológicos cuando se aplique.

5.5. Componente de arqueología pública

Verificación del componente de arqueología pública desarrollado por el consultor, orientado a la participación ciudadana y a la divulgación del patrimonio arqueológico, diferenciándolo de las actividades de socialización del proyecto o de capacitación del personal técnico.

5.6. Análisis de laboratorio

Revisión de los análisis de laboratorio realizados sobre materiales arqueológicos, verificando que estos se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá.

5.7. Informe de implementación de medidas arqueológicas

Revisión del informe presentado por el consultor sobre la implementación de las medidas de manejo y protección del patrimonio arqueológico, el cual deberá ser presentado para aprobación ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

5.8. Recomendaciones para integración en el proyecto

Revisión de las recomendaciones formuladas por el consultor para la incorporación de elementos arqueológicos en el diseño del proyecto, incluyendo propuestas de señalización, señalética o interpretación del patrimonio arqueológico que pueda encontrarse en el área de intervención.

5.9. Archivos cartográficos

Verificación de los archivos cartográficos generados en el desarrollo de los estudios arqueológicos, los cuales deberán ser entregados por el consultor en formatos digitales como SIG, Shapefiles, PDF, AutoCAD (DWG) u otros que permitan su adecuada integración a los documentos técnicos del proyecto.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que el consultor tenga en cuenta, como mínimo, los siguientes documentos técnicos para el desarrollo de los estudios arqueológicos:

- Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá – PMA
- Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá
- Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva
- Guía de presentación de solicitudes para Autorización de Intervención sobre el patrimonio arqueológico

CAPÍTULO 6 - PROPUESTA Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a la elaboración de las propuestas de diseño arquitectónico y paisajístico desarrolladas por el consultor para la restauración de la Plaza de Bolívar y la pacificación de la Carrera 8 entre calles 10 y 11, incluyendo el andén hasta el paramento del Palacio Liévano, así como las intervenciones requeridas para la reparación de las canaletas de desagüe de la plaza ubicadas bajo el monumento.

La interventoría deberá verificar que el consultor elabore mínimo tres (3) propuestas de diseño, las cuales deberán desarrollarse conforme a los resultados de los estudios técnicos realizados y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, incluyendo la Ley General de Cultura, el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas urbanísticas y técnicas aplicables.

Igualmente, la interventoría deberá verificar que las propuestas incluyan la documentación técnica necesaria para el desarrollo del proyecto, tales como programación de obra, criterios de intervención, detalles constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios – APU y presupuesto.

Etapas de desarrollo del diseño

La interventoría deberá realizar el seguimiento al desarrollo de las siguientes fases de diseño elaboradas por el consultor:

Esquema Básico:

Corresponde al desarrollo inicial de las tres (3) propuestas de diseño en bosquejo, en las cuales se define la configuración espacial preliminar y los criterios generales de intervención de la Plaza de Bolívar y del corredor de la Carrera 8 entre calles 10 y 11.

Anteproyecto:

Corresponde al desarrollo de las tres (3) propuestas a partir del esquema básico, incorporando plantas, elevaciones y elementos espaciales que permitan la comprensión del diseño y el inicio de los estudios técnicos complementarios.

Proyecto:

Corresponde al desarrollo detallado de la propuesta seleccionada en la mesa interinstitucional con participación de las entidades competentes, entre ellas el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, incluyendo la planimetría definitiva del diseño urbano y paisajístico.

La interventoría deberá verificar la consistencia técnica entre las diferentes fases de diseño y su coherencia con los estudios técnicos desarrollados en el marco de la consultoría.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

6.1. Plantas generales

Revisión de las planimetrías presentadas por el consultor que expresen la totalidad del diseño arquitectónico y paisajístico, incluyendo dimensiones, niveles, materiales y convenciones.

6.2. Plantas geométricas

Verificación de las planimetrías que expresan la composición formal del diseño, identificando la geometría compositiva y su relación con los ejes constructivos y de referencia.

6.3. Cortes o secciones

Revisión de los cortes longitudinales, transversales y oblicuos necesarios para la comprensión del diseño, verificando su concordancia con la planta general y la correcta incorporación de niveles, cotas y especificaciones.

6.4. Fachadas

Revisión de las planimetrías que representen las elevaciones de los elementos arquitectónicos que hagan parte del contorno de la plaza, cuando estas hagan parte del alcance del diseño.

6.5. Detalles constructivos

Revisión de los detalles constructivos y de materiales asociados a los diferentes componentes del proyecto.

6.6. Detalles especiales

Verificación de los planos de detalle correspondientes a elementos singulares o de alta complejidad dentro del diseño arquitectónico.

6.7. Imágenes tridimensionales

Revisión de las representaciones tridimensionales (renders) elaboradas por el consultor que permitan visualizar la propuesta paisajística y urbana del proyecto.

Requerimientos de presentación

La interventoría deberá verificar que los planos elaborados por el consultor cumplan con los lineamientos técnicos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y que incluyan, entre otros aspectos:

- Representación de la Plaza de Bolívar, la Carrera 8 y su entorno inmediato.
- Delimitación del área de intervención del proyecto.
- Identificación de ejes constructivos y de referencia.
- Incorporación de cotas generales, niveles y especificaciones.
- Referencia de los componentes espaciales propuestos en el diseño.
- Ubicación de los detalles constructivos en las plantas arquitectónicas.
- Relación entre los niveles topográficos, constructivos y estructurales.
- Identificación de pendientes de piso y drenajes.
- Propuesta de accesibilidad universal.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que el consultor entregue los documentos correspondientes a la propuesta arquitectónica y paisajística en formato digital PDF, AutoCAD (DWG) y Revit (RVT), incluyendo los modelos interoperables en formato IFC, así como los planos impresos cuando sea requerido.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que los diseños arquitectónicos se encuentren coordinados con los demás estudios y diseños desarrollados en la consultoría, tales como los diseños estructurales, eléctricos, hidráulicos, de alcantarillado, iluminación y red de

hidrantes, entre otros. Esta coordinación deberá reflejarse en un modelo BIM federado, en el cual se integren todos los diseños del proyecto.

Nota 3: La interventoría deberá verificar que el consultor presente el memorial de responsabilidad suscrito por el profesional responsable del diseño, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en el cual se certifique que las obras propuestas garantizan la preservación de los valores culturales del bien, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás normativa aplicable.

Capítulo 7 - PROPUESTA Y DISEÑOS ESTRUCTURAL DE LA PLATAFORMA

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al desarrollo de la propuesta y los diseños estructurales elaborados por el consultor para la plataforma de la Plaza de Bolívar y el semisótano donde se ubica la subestación eléctrica.

La interventoría deberá verificar que el consultor elabore el proyecto de reforzamiento estructural cuando los resultados del análisis y diagnóstico estructural, realizados conforme a la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y demás normas técnicas aplicables, determinen la necesidad de dicho reforzamiento.

La determinación de la necesidad de reforzamiento deberá constar en un informe técnico suscrito por el consultor estructural responsable, el cual será revisado y conceptuado por la interventoría del proyecto.

La interventoría deberá verificar que el diseño estructural se desarrolle conforme a los criterios de intervención definidos en la propuesta arquitectónica y paisajística, así como a las condiciones patrimoniales del bien de interés cultural.

Igualmente, deberá verificar que dentro de este capítulo se considere la solución técnica adoptada para las canaletas de desagüe ubicadas bajo la plataforma del monumento.
Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

7.1. Levantamiento estructural

Revisión y validación de la incorporación, análisis y complementación del levantamiento estructural de la Plaza de Bolívar presentado por el consultor, en el cual se especifiquen mediante planos y cortes estructurales:

- Elementos existentes en cimentación
- Elementos de concreto reforzado
- Elementos de contención
- Elementos de mampostería en arcilla y adobe
- Detalles de placas de entrepiso

- Detalles de placas de contrapiso
- Elementos no estructurales

Incluyendo dimensiones, disposición, sentido de armado, ubicación, apoyos y materialidad.

7.2. Exploraciones y ensayos de laboratorio

Revisión y verificación de las exploraciones y ensayos de laboratorio realizados por el consultor para determinar la resistencia de los materiales estructurales existentes.

La interventoría deberá verificar que se determinen los parámetros estructurales requeridos por la NSR-10, tales como:

- Resistencia a la compresión de la mampostería (f'm)
- Esfuerzos admisibles de compresión axial (Fa)
- Esfuerzos de compresión por flexión (Fb)
- Esfuerzos de tracción por flexión (Ft)
- Esfuerzos cortantes (Fv)
- Resistencia a la compresión del concreto (f'c)
- Resistencia a la fluencia del acero de refuerzo (Fy)

Así como el módulo de elasticidad (E) y el módulo de cortante (G) de los materiales estructurales.

7.3. Memorias de cálculo estructural

Revisión y concepto técnico sobre las memorias de cálculo elaboradas por el consultor para la evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la NSR-10, conforme al numeral A.10.1.4 de la NSR-10, incluyendo:

- Calificación del sistema estructural existente
- Ensayos destructivos y no destructivos
- Análisis estructural de la condición actual
- Determinación de índices de flexibilidad y sobreesfuerzo

- Análisis estructural con el reforzamiento propuesto
- Diseño del reforzamiento estructural

La interventoría deberá verificar que se incluyan las revisiones de elementos estructurales sin intervención y de elementos no estructurales.

7.4. Planos estructurales

Revisión de los planos estructurales elaborados por el consultor para garantizar la estabilidad y conservación de la Plaza de Bolívar, conforme a lo establecido en el numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10.

Estos deberán incluir, entre otros:

- Planos de cimentación
- Cortes estructurales
- Plantas por nivel
- Despieces de vigas, muros y columnas
- Detalles constructivos
- Especificación de materiales

La interventoría deberá verificar que el proyecto estructural procure preservar la materialidad y el sistema estructural original de la Plaza de Bolívar, promoviendo la consolidación estructural y la conservación patrimonial.

7.5. Diseño de estructuras metálicas (cuando aplique)

Revisión de los diseños estructurales metálicos elaborados por el consultor, incluyendo:

- Plantas de distribución
- Elementos principales y secundarios
- Detalles de conexiones y anclajes
- Secciones estructurales

Estos deberán entregarse en modelo BIM, además de los planos en formato AutoCAD (DWG) y PDF.

7.6. Documento Técnico de Soporte – DTS

Revisión del Documento Técnico de Soporte presentado por el consultor, en el cual se desarrollen:

- Memoria explicativa del diseño estructural
- Justificación del reforzamiento o consolidación
- Índice de vulnerabilidad estructural final
- Diagnóstico estructural y recomendaciones

La interventoría deberá verificar que los diseños estructurales estén debidamente sustentados técnica y normativamente.

7.7. Memorial de responsabilidad

Verificación del memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero estructural responsable del diseño, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, en el cual certifique la responsabilidad sobre los análisis y diseños estructurales y garantice que las obras propuestas no afectarán la estabilidad de la Plaza de Bolívar.

Este documento deberá estar acompañado de:

- Documento de identidad
- Matrícula profesional
- Certificado de antecedentes profesionales

Requerimientos de presentación

La interventoría deberá verificar que los planos estructurales presentados por el consultor cumplan con los lineamientos técnicos establecidos y que incluyan, entre otros aspectos:

- Delimitación del área de intervención
- Identificación de ejes constructivos
- Incorporación de cotas y niveles de referencia
- Ubicación de detalles constructivos
- Relación entre niveles topográficos, constructivos y estructurales

- Identificación de pendientes de piso

Así mismo, la interventoría deberá verificar la coordinación del diseño estructural con los demás diseños del proyecto, tales como diseños eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de iluminación y redes técnicas.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que los planos estructurales se entreguen en formato digital AutoCAD (DWG), PDF, modelo BIM en Revit (RVT) y formato interoperable IFC, además de las copias impresas cuando se requiera.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que el consultor entregue el modelo matemático estructural desarrollado en software especializado como SAP2000 (v24 o superior) o ETABS (v22 o superior).

Nota 3: La interventoría deberá acompañar y verificar la revisión técnica de la propuesta estructural por parte de la supervisión del proyecto y los ingenieros estructurales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC.

CAPÍTULO 8 – ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, ALCANTARILLADO Y RED DE HIDRANTES

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a los estudios y diseños hidráulicos, de alcantarillado y de red de hidrantes desarrollados por el consultor, con el fin de garantizar que estos cumplan con los requisitos técnicos necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas lluvias y servidas, así como de los sistemas de protección contra incendios.

La interventoría deberá verificar que los diseños elaborados por el consultor cumplan con la normativa técnica vigente y con los requerimientos establecidos por las entidades competentes, especialmente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, garantizando la adecuada operación de las redes hidráulicas asociadas al proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

8.1 Documento Técnico de Soporte – DTS

Revisión y concepto técnico sobre el Documento Técnico de Soporte elaborado por el consultor, en el cual se deberán presentar los criterios de diseño adoptados, diagramas de funcionamiento y memoria descriptiva del sistema hidráulico y sanitario propuesto.

El documento deberá incluir como mínimo:

- Objetivo

- Alcance
- Criterios de diseño
- Metodología de diseño
- Memorias de cálculo
- Diagnóstico y recomendaciones técnicas

8.2 Planimetría hidráulica y sanitaria

Revisión de los planos de diseño hidráulico, alcantarillado y red de hidrantes elaborados por el consultor, verificando que incluyan, entre otros:

- Localización de la Plaza de Bolívar
- Convenciones técnicas
- Áreas de drenaje con su respectivo caudal
- Sentido del flujo hidráulico
- Ubicación de estructuras y tuberías (caudales, dimensiones, diámetros, materiales, longitudes y pendientes)
- Numeración de cajas y estructuras
- Perfiles hidráulicos
- Identificación de nivel freático cuando aplique
- Descargas a sumideros, pozos o redes existentes
- Detalles constructivos referenciados en el informe técnico
- Diagramas isométricos hidráulicos

Los planos deberán contener únicamente las capas correspondientes a las redes hidráulicas, alcantarillado y red de hidrantes.

Características generales a verificar por la interventoría

La interventoría deberá verificar que los diseños elaborados por el consultor establezcan las directrices y requisitos técnicos necesarios para garantizar la protección de la salud

pública, la seguridad y el adecuado funcionamiento de las redes hidráulicas y sanitarias.

Así mismo, deberá verificar que los diseños contemplen:

- Planos técnicos detallados
- Memorias de cálculo
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto de obra
- Especificaciones de materiales y sistemas constructivos

La interventoría deberá verificar que los materiales, equipos y sistemas propuestos cumplan con las normas técnicas de calidad vigentes.
Igualmente, deberá verificar que el diseño contemple la posible presencia de aguas subterráneas, así como los mecanismos de control y manejo necesarios para evitar afectaciones a las estructuras existentes.

Normativa técnica aplicable

La interventoría deberá verificar que los estudios y diseños hidráulicos y sanitarios elaborados por el consultor cumplan, entre otras, con las siguientes normas y reglamentos:

- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería
- Normativa técnica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB
- Título K de la NSR-10 (instalaciones hidráulicas y sanitarias)
- Normas ICONTEC aplicables
- Normas de red contra incendios NFPA
- Normas técnicas aplicables del Distrito Capital

Aspectos técnicos a verificar

La interventoría deberá verificar que los diseños hidráulicos y sanitarios elaborados por el consultor consideren, entre otros aspectos:

- Parámetros de diseño hidráulico

- Información técnica del predio suministrada por la EAAB
- Curvas intensidad-duración-frecuencia (IDF)
- Áreas de drenaje
- Caudales de escorrentía
- Proyección de consumos de agua
- Información geotécnica disponible
- Levantamiento topográfico
- Redes existentes en el área de intervención
- Aplicabilidad de sistemas de red contra incendios

Nota 1: La interventoría deberá verificar que los planos finales se entreguen en formato digital AutoCAD (DWG), Revit (RVT) cuando aplique, formato interoperable BIM (IFC) y PDF, así como en copia impresa cuando sea requerido. Igualmente deberá verificar la radicación de los diseños ante las entidades competentes y sus respectivas respuestas.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que los diseños presentados por el consultor estén debidamente sustentados técnica y normativamente en el Documento Técnico de Soporte – DTS. No se aceptarán diseños que no cuenten con la debida justificación técnica o patrimonial.

Nota 3: La interventoría deberá verificar que el consultor presente el memorial de responsabilidad suscrito por el profesional responsable del diseño hidráulico y sanitario, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, acompañado de su documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

CAPÍTULO 9 - DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al diagnóstico y estudio eléctrico desarrollado por el consultor para la subestación y el sistema de alumbrado público existente en la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que los estudios elaborados por el consultor contengan la información técnica necesaria para determinar el estado actual de la subestación eléctrica, las redes eléctricas existentes y el sistema de iluminación pública, así como las recomendaciones técnicas para su adecuado funcionamiento, mantenimiento o eventual intervención.

El objetivo del diagnóstico será contar con una evaluación técnica confiable que permita establecer la condición actual de las instalaciones eléctricas y del sistema de iluminación

del espacio público objeto de la consultoría.

Productos a revisar y conceptuar por parte de la interventoría

9.1 Documento Técnico de Soporte – DTS

Revisión y concepto técnico sobre el Documento Técnico de Soporte elaborado por el consultor, en el cual se presentan los criterios técnicos del sistema eléctrico existente, los diagramas de funcionamiento y la memoria descriptiva del diagnóstico realizado.

El documento deberá contener como mínimo:

- Diagnóstico del sistema eléctrico existente
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto
- Memorias de cálculos fotométricos (cuando aplique, conforme a RETILAP o MUAP)
- Memorias de cálculos eléctricos (regulación, protecciones, sistema de puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas, entre otros)
- Declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique
- Solicitudes de servicio aprobadas por el operador de red ENEL, cuando aplique
- Concepto o viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, cuando corresponda
- Especificaciones técnicas de los equipos de iluminación existentes
- Representaciones gráficas o simulaciones fotométricas que permitan visualizar el comportamiento del sistema de iluminación existente

9.2 Planimetría eléctrica

Revisión de los planos de levantamiento y diagnóstico de redes eléctricas existentes elaborados por el consultor, verificando que incluyan:

- Localización de la Plaza de Bolívar
- Convenciones técnicas
- Ubicación de redes eléctricas existentes
- Ubicación de mobiliario y equipos asociados (postes, luminarias, reflectores,

tableros, hidrantes u otros elementos del espacio público)

- Plantas, perfiles y detalles constructivos cuando aplique

Cuando corresponda, la interventoría deberá verificar que los planos sean compatibles con los lineamientos técnicos del operador de red ENEL.

9.3 Gestión con entidades

Revisión y seguimiento a las gestiones adelantadas por el consultor ante las entidades competentes, tales como:

- Solicitud de disponibilidad de servicio ante el operador de red
- Comunicaciones y radicaciones ante ENEL o UAESP
  Actas o documentos de respuesta emitidos por dichas entidades

Características generales a verificar

La interventoría deberá verificar que el diagnóstico eléctrico y de iluminación pública se desarrolle conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y por el operador de red correspondiente.

Así mismo, deberá verificar que el consultor contemple en sus recomendaciones el uso de fuentes no convencionales de energía – FNCE, conforme a lo establecido en el Acuerdo 655 de 2016, así como la utilización de dispositivos lumínicos de alta eficiencia energética.

Normativa técnica aplicable

La interventoría deberá verificar que los estudios eléctricos y de iluminación pública elaborados por el consultor cumplan con las siguientes normas y reglamentos, según corresponda:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050
- Normas Técnicas Colombianas aplicables
- Manual Único de Alumbrado Público – MUAP
- Normativa técnica de ENEL – CODENSA
- Regulaciones de la CREG aplicables al servicio de energía

- Plan de Ordenamiento Territorial – POT
- Plan Maestro de Energía del Distrito
- Cartillas de mobiliario urbano y andenes del Distrito

Requerimientos de presentación

La interventoría deberá verificar que los documentos y planos eléctricos elaborados por el consultor se presenten conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el operador de red y las normas vigentes.

Así mismo, deberá verificar que los planos se entreguen en formato digital AutoCAD (DWG), Revit (RVT) cuando aplique, formato interoperable BIM (IFC) y PDF, además de las copias impresas cuando sean requeridas.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que los planos eléctricos se entreguen en formato digital editable DWG, RVT (cuando aplique), IFC y PDF, debidamente firmados por el diseñador responsable.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que los diseños presentados por el consultor estén debidamente sustentados técnica y normativamente en el Documento Técnico de Soporte – DTS.

Nota 3:La interventoría deberá verificar que el consultor presente el memorial de responsabilidad suscrito por el profesional responsable del diseño eléctrico, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, acompañado de su documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

Nota 4: En caso de que alguno de los componentes eléctricos o de iluminación pública no aplique dentro del alcance del proyecto, el consultor deberá justificarlo técnicamente conforme a la normativa vigente, lo cual deberá ser revisado y avalado por la interventoría.

CAPÍTULO 10 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PACIFICACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA.

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a los estudios y diseños elaborados por el consultor para la pacificación del tránsito sobre la Carrera Octava. Estos estudios deberán incluir, entre otros, estudios de suelos, levantamiento de redes hidrosanitarias y de aguas lluvias, levantamiento de redes eléctricas, estudios de tránsito y transporte, diseño geométrico de la vía urbana, diseño de la estructura de pavimentos y demás estudios necesarios para garantizar la seguridad vial, la funcionalidad del espacio público y la sostenibilidad ambiental.La interventoría deberá verificar que los estudios y diseños elaborados por el consultor se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes del Distrito Capital, particularmente los establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría

Distrital de Movilidad – SDM y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Características generales a verificar por la interventoría

Estructura de pavimento

La interventoría deberá verificar que el diseño de la estructura de pavimento elaborado por el consultor responda a las condiciones de tránsito y a la clasificación funcional de la vía.

Para vías urbanas colectoras con tránsito de bajo a medio volumen, se deberá considerar un período de diseño estructural mínimo de diez (10) años. La estructura de pavimento propuesta deberá contemplar, como mínimo, las siguientes capas:

- Rodadura: material bituminoso, concreto hidráulico o adoquín.
- Base: materiales bituminosos, estabilizados o granulares.
- Subbase: materiales bituminosos, estabilizados o granulares.
- Subrasante: capa natural del terreno.

La interventoría deberá verificar que el diseño se sustente en los estudios geotécnicos correspondientes, que permitan determinar la capacidad portante del suelo, así como en la estimación del tránsito de diseño expresada en Número Acumulado de Ejes Equivalentes (NAEE).

Estudio de tránsito

La interventoría deberá revisar y conceptuar sobre el estudio de tránsito elaborado por el consultor, verificando que este permita dimensionar adecuadamente la vía y contemple, entre otros aspectos:

- Clasificación funcional de la vía dentro de la red vial urbana.
- Estimación del tránsito de diseño.
- Determinación del camión predominante.
- Cálculo del número de ejes equivalentes acumulados.

La interventoría deberá verificar que la clasificación del tránsito se realice conforme a las categorías establecidas en el Manual de Diseño de Pavimentos del IDU, considerando rangos desde T0 (menos de 20 vehículos pesados por día) hasta T5 (más de 750 vehículos pesados por día).

Entregables del diseño a revisar por la interventoría

La interventoría deberá revisar y emitir concepto técnico sobre los documentos técnicos entregados por el consultor, los cuales deberán incluir como mínimo:

- Estudios hidráulicos, que garanticen el adecuado drenaje de la vía y la prevención de inundaciones.
- Diseño geométrico de la vía, incluyendo alineamientos, secciones transversales y perfiles longitudinales.
- Estudios de tránsito y transporte, que sustenten la capacidad y funcionalidad del corredor vial.
- Estudios ambientales y sociales, que evalúen los posibles impactos del proyecto.

La interventoría deberá verificar que estos documentos cumplan con las normativas técnicas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, así como con los lineamientos establecidos para proyectos de espacio público en Bogotá D.C.

CAPÍTULO 11 - AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a la gestión adelantada por el consultor para la obtención de los permisos, autorizaciones, resoluciones y demás trámites requeridos ante las entidades competentes para el desarrollo de las futuras obras de intervención en la Plaza de Bolívar, declarada Bien de Interés Cultural – BIC.

La interventoría deberá verificar que el consultor realice oportunamente los trámites necesarios ante las entidades competentes, tales como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las empresas de servicios públicos y las demás entidades que tengan competencia sobre el área de intervención, con el fin de garantizar que el proyecto cuente con las autorizaciones necesarias para su futura ejecución.

Así mismo, la interventoría deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales exigidos por dichas entidades, con el fin de evitar retrasos, reprocesos o sobrecostos en el desarrollo de los estudios y diseños objeto de la consultoría.

Entregables a revisar por la interventoría

La interventoría deberá verificar la gestión y obtención por parte del consultor de los

siguientes conceptos, autorizaciones o permisos, según aplique:

- Autorización de intervención en espacio público categoría 1 del PEMP del Centro Histórico de Bogotá ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Concepto de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de administradora de la Plaza de Bolívar.
- Concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, para la pacificación de la Carrera 8.
- Concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, para la intervención de redes de acueducto y alcantarillado.
- Concepto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para la intervención del sistema de alumbrado público.
- Concepto del operador de red ENEL Colombia, para las intervenciones en redes eléctricas.

Concepto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, relacionado con la gestión del patrimonio arqueológico.
La interventoría deberá verificar que cada uno de los trámites adelantados por el consultor cuente con los respectivos soportes documentales, radicaciones, comunicaciones oficiales y respuestas emitidas por las entidades competentes.

Nota 1:La interventoría deberá verificar que el consultor realice la identificación previa de los documentos, guías, procedimientos y requisitos exigidos por cada una de las entidades competentes para la obtención de las respectivas autorizaciones, licencias, resoluciones o permisos de intervención. Así mismo, deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de dichos requisitos durante el desarrollo de la consultoría.

CAPÍTULO 12 - GESTIÓN SOCIAL

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a las actividades de gestión social desarrolladas por el consultor en el marco de la consultoría para la recuperación integral de la Plaza de Bolívar y la pacificación de la Carrera 8.

La interventoría deberá verificar que el consultor desarrolle procesos de participación ciudadana y socialización del proyecto, en cumplimiento de los principios establecidos en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015 sobre participación ciudadana, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y las disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011, que promueven la democratización de la gestión pública y la participación de los ciudadanos en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos públicos.

La interventoría deberá verificar que las actividades de gestión social permitan fortalecer los espacios de diálogo entre la ciudadanía, las instituciones y los actores sociales que confluyen en la Plaza de Bolívar, garantizando el acceso a información clara, oportuna y transparente sobre el proyecto.

Así mismo, deberá verificar que los procesos de participación ciudadana se desarrollen teniendo en cuenta la importancia del espacio público patrimonial como lugar de encuentro e interacción social, promoviendo la inclusión social, el reconocimiento de las dinámicas territoriales y la apropiación ciudadana del espacio público.

Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla en un espacio público de alto impacto social y simbólico para la ciudad y el país, la interventoría deberá verificar que el consultor desarrolle acciones orientadas a:

- Elaborar un diagnóstico social del área de influencia del proyecto.
- Identificar los impactos sociales asociados al desarrollo del proyecto.
- Propiciar espacios de participación ciudadana y socialización del proyecto.
- Garantizar la comunicación permanente entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, las entidades distritales y los actores sociales presentes en el área de influencia del proyecto.

Todas las actividades y productos asociados a la gestión social deberán ser articulados y aprobados por el Grupo de Participación del IDPC.

Características generales a verificar por la interventoría

La interventoría deberá verificar que el Plan de Gestión Social elaborado por el consultor contemple estrategias orientadas al manejo y control de los impactos sociales asociados al desarrollo del proyecto.

Este plan deberá incluir como mínimo:

- Alcance.
- Objetivos.
- Metodología de trabajo.
- Identificación de actores sociales, institucionales y económicos.
- Recursos necesarios para la implementación del plan.
- Estrategias operativas para el cumplimiento de los objetivos.

Cronograma detallado de ejecución.

Componentes del proceso de gestión social a verificar por la interventoría

12.1 Diagnóstico social y objetivos sociales del diseño

La interventoría deberá verificar que el consultor realice un diagnóstico social del área de influencia del proyecto que permita identificar los actores sociales presentes en la Plaza de Bolívar, así como los usos, dinámicas sociales y procesos de apropiación del espacio público.

Este diagnóstico deberá incluir, entre otros aspectos:

- Cronograma de actividades de participación ciudadana.
- Delimitación del área de influencia directa del proyecto.
- Diagnóstico socioeconómico de los usuarios de la Plaza de Bolívar.
- Identificación de actores sociales e institucionales.
- Identificación de los espacios apropiados por la comunidad dentro de la Plaza de Bolívar.
- Directorio de actores sociales e institucionales.
- Identificación y valoración de impactos sociales, económicos y culturales.
- Identificación de beneficios sociales del proyecto.
- Identificación de segmentos poblacionales que requieran tratamiento diferenciado.
- Participación ciudadana en el proceso de formulación del proyecto.

La interventoría deberá verificar que la información recopilada por el consultor sea sistematizada y analizada de manera adecuada, de modo que sirva como insumo para el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto.

12.2 Socialización del proyecto

La interventoría deberá verificar que el consultor desarrolle actividades de socialización del proyecto con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, garantizando procesos de divulgación, participación y concertación ciudadana.

Como mínimo, el consultor deberá convocar a la comunidad a tres (3) reuniones de socialización, en las cuales se presentarán:

1. Primera reunión: Presentación del proyecto y recolección de información para el diagnóstico social.

2. Segunda reunión: Presentación del diagnóstico social y del esquema básico del proyecto, recogiendo recomendaciones de la comunidad.

3. Tercera reunión: Presentación del anteproyecto de diseño arquitectónico y paisajístico.

La interventoría deberá verificar que cada reunión cuente con:

- Acta de reunión.
- Registro fotográfico.
- Listado de asistencia.
- Presentaciones realizadas.
- Sistematización de los resultados obtenidos en las actividades de participación ciudadana.

12.3 Convocatorias

La interventoría deberá verificar que el consultor realice las convocatorias a las reuniones de participación ciudadana mediante mecanismos adecuados de divulgación, tales como:

- Volantes de invitación.
- Afiches informativos.
- Convocatorias a través de organizaciones sociales o comunitarias.

Las convocatorias deberán realizarse con una anticipación mínima de siete (7) días a la realización de cada reunión.

La interventoría deberá verificar que el consultor realice la convocatoria a los actores sociales del área de influencia del proyecto con el acompañamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Requerimientos de presentación

La interventoría deberá verificar que el consultor entregue los informes de gestión social en medio físico y digital, incluyendo como mínimo:

- Plan de Gestión Social.
- Sistematización de encuestas y herramientas de recolección de información.

- Identificación y análisis de impactos sociales del proyecto.
- Actas de reuniones de socialización.
- Directorio de actores sociales e institucionales.
- Matriz de riesgos sociales.
- Análisis de percepción ciudadana sobre el proyecto.
- Estrategias de fortalecimiento del proceso de gestión social.
- Plan de articulación institucional entre entidades participantes.
- Memorias sociales relacionadas con los actores, oficios y prácticas culturales asociadas a la Plaza de Bolívar.

CAPÍTULO 13. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría a los análisis desarrollados por el consultor relacionados con la identificación, cuantificación y valoración de los beneficios asociados al proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que el consultor desarrolle este componente conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación (DNP), garantizando que los estudios permitan identificar los beneficios sociales, económicos, culturales y urbanos derivados de la futura intervención del espacio público patrimonial.

En este sentido, la interventoría deberá revisar que el consultor incluya dentro del desarrollo de los estudios y diseños, como mínimo, los siguientes aspectos:

Identificación y cuantificación de beneficios

La interventoría deberá verificar que el consultor identifique y cuantifique los beneficios sociales y económicos del proyecto, considerando un horizonte de análisis de veinte (20) años, y que incluya como mínimo:

- Identificación de variables que permitan medir los beneficios sociales y económicos del proyecto, en función de los usuarios del espacio público, el entorno económico y urbano, las instituciones distritales y el patrimonio cultural.
- Identificación de los beneficios generados más allá del ámbito distrital, tales como impactos positivos en turismo, desarrollo de eventos culturales, apropiación del

espacio público y preservación del patrimonio cultural.

- Definición de la unidad de medida de las variables identificadas.
- Determinación del número de unidades que permitan cuantificar el beneficio.
- Definición del horizonte de tiempo para la valoración de los beneficios del proyecto.

Valoración económica de beneficios

La interventoría deberá verificar que el consultor desarrolle la valoración económica de los beneficios sociales del proyecto tomando como referencia los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA del DNP, incluyendo como mínimo:

- Propuesta y aplicación de una metodología de valoración que permita cuantificar los beneficios, contemplando herramientas como el Análisis Costo–Beneficio (ACB) y el Análisis Costo–Eficiencia (ACE), según la naturaleza de los beneficios identificados.
- Descripción y cuantificación de los flujos de beneficios durante el horizonte de análisis del proyecto.
- Conversión de los beneficios identificados a valores monetarios mediante metodologías aceptadas.
- Análisis comparativo entre la situación “con proyecto” (intervención de la Plaza de Bolívar) y la situación “sin proyecto”.
- Definición de indicadores para la evaluación económica del proyecto.

La interventoría deberá verificar que los beneficios identificados se encuentren asociados a la culminación de la intervención física de la Plaza de Bolívar, y que su análisis permita evidenciar los impactos positivos del proyecto en el ámbito social, cultural, económico y urbano.

Productos a revisar por la interventoría

13.1 Matriz de identificación, cuantificación y valoración de beneficios, elaborada por el consultor, la cual deberá ser revisada y conceptuada por la interventoría, verificando su coherencia metodológica, la consistencia de las variables utilizadas y su alineación con los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CAPÍTULO 14. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al

proceso de identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos elaborado por el consultor, asociados al desarrollo de las diferentes etapas del proyecto para la intervención física de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que el consultor identifique y analice los riesgos que puedan afectar las distintas etapas del proyecto, tales como: planeación, selección, contratación, ejecución, seguimiento y control del proyecto, así como la etapa de liquidación, asegurando que se establezcan las medidas de prevención, mitigación y control correspondientes.

En este sentido, la interventoría deberá revisar que el análisis de riesgos elaborado por el consultor incluya como mínimo los siguientes aspectos:

- Establecimiento del contexto en el cual se pueden presentar los riesgos dentro de las diferentes etapas del proyecto.
- Identificación y clasificación de los riesgos según la etapa del proyecto y la fuente que los genera.
- Tipificación de los riesgos, identificando sus causas de generación y los efectos en caso de materialización.
- Evaluación y calificación de los riesgos identificados.
- Asignación de responsables y definición de medidas de tratamiento de los riesgos.
- Definición de mecanismos de monitoreo y revisión de la gestión de riesgos, así como la periodicidad de seguimiento a las acciones preventivas o correctivas.

La interventoría deberá verificar que este análisis se desarrolle conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como de acuerdo con los lineamientos metodológicos de la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Adicionalmente, la interventoría deberá verificar que el consultor realice el análisis de riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, el cual deberá ser consignado en una matriz de evaluación de riesgo de desastres que identifique las amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos sobre el proyecto.

Productos a revisar por la interventoría

14.1 Matriz de riesgos de las etapas del proyecto, elaborada por el consultor, la cual deberá ser revisada y conceptuada por la interventoría verificando la adecuada identificación, evaluación y asignación de los riesgos del proyecto.

14.2 Matriz de evaluación de riesgo de desastres, en la cual se identifiquen, analicen y valoren los riesgos asociados a amenazas naturales o antrópicas que puedan afectar el

desarrollo del proyecto, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

CAPÍTULO 15 - PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA PLATAFORMA, SEMISÓTANO Y ASTAS DE BANDERAS.

Alcance: Comprende el seguimiento, revisión y verificación por parte de la interventoría al presupuesto consolidado y detallado elaborado por el consultor, así como a la programación de las futuras obras derivadas de los estudios y diseños para la intervención de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que el consultor elabore un presupuesto que permita establecer de manera clara y detallada los costos asociados a la intervención del bien, incluyendo las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra y la programación de las futuras obras, con el fin de garantizar su adecuada ejecución en la etapa de obra.

Así mismo, la interventoría deberá revisar que el presupuesto incluya la estimación de los costos asociados a la interventoría de obra, considerando el personal requerido, los perfiles profesionales, la dedicación y los costos correspondientes.

Características generales a verificar por la interventoría

La interventoría deberá verificar que cada una de las actividades que conforman el presupuesto cuente con su respectiva especificación técnica, de tal forma que sea posible elaborar el análisis de precios unitarios correspondiente a cada actividad.

Igualmente, la interventoría deberá verificar que el consultor presente el registro de cuantificación de cada una de las actividades, permitiendo la trazabilidad de las cantidades de obra definidas para el proyecto.

La interventoría deberá verificar que los costos directos del presupuesto correspondan a la multiplicación de los análisis de precios unitarios (APU) por las cantidades de obra establecidas para cada actividad.

De igual manera, deberá verificar que los costos indirectos correspondan al cálculo del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) debidamente sustentado y justificado.

Productos a revisar por la interventoría

15.1 Presupuesto general y detallado de obra e interventoría, elaborado por el consultor, el cual deberá ser revisado y conceptuado por la interventoría.

15.2 Análisis de precios unitarios – APU de cada una de las actividades, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, transporte y cotizaciones de soporte de proveedores, indicando la fecha y vigencia de las cotizaciones.

15.3 Cantidades de obra, incluyendo memorias de cálculo y soportes gráficos que sustenten las cantidades estimadas para cada actividad.

15.4 Especificaciones técnicas, incluyendo detalles de materiales y métodos constructivos asociados a las intervenciones propuestas.

15.5 Cronograma y programación de obra, incluyendo la programación detallada de actividades y el flujo de caja mensual.

15.6 Cálculo del A.I.U., con su desglose detallado y justificación técnica y financiera.

15.7 Perfiles profesionales propuestos para la ejecución de la obra y la interventoría, incluyendo perfiles, dedicación estimada y costos asociados.

Nota 1: La interventoría deberá verificar que el consultor entregue los planos y documentos técnicos necesarios, en medio físico y digital, requeridos para los trámites de permisos ante las entidades correspondientes.

Nota 2: La interventoría deberá verificar que el consultor entregue las cantidades de obra definitivas, especificaciones técnicas generales y particulares de construcción, en concordancia con los estudios y diseños definitivos aprobados. Todos los documentos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En el desarrollo del presente contrato de interventoría a la consultoría, el contratista interventor deberá verificar que el consultor incorpore criterios de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de los recursos en la elaboración de los estudios, diagnósticos y diseños, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con las políticas institucionales de gestión ambiental del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

La interventoría deberá verificar que, siempre que sea posible, los entregables del contrato de consultoría (informes, memorias técnicas, planos, comunicaciones y demás documentos) se presenten preferentemente en formato digital, con el fin de reducir el consumo de papel y promover la estrategia de cero papel. En los casos en que se requiera la presentación de documentos en medio físico, la interventoría deberá verificar que estos se impriman a doble cara y, preferiblemente, en papel con contenido reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que el consultor implemente buenas prácticas de gestión integral de residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos ordinarios, aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), garantizando su manejo adecuado conforme a la normativa ambiental vigente.

De igual manera, la interventoría deberá verificar que el consultor procure el uso de equipos tecnológicos eficientes energéticamente y promueva la utilización de herramientas digitales para la elaboración, revisión y almacenamiento de la información técnica del proyecto.

Adicionalmente, la interventoría deberá verificar que, durante el desarrollo de los estudios y diseños, el consultor incorpore criterios de sostenibilidad ambiental en las propuestas de intervención, promoviendo el uso de materiales con características ambientales, materiales reciclados o de bajo impacto ambiental, así como soluciones técnicas que contribuyan a la sostenibilidad y durabilidad del proyecto.

5.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

En el marco del contrato de interventoría a la consultoría, el contratista interventor deberá verificar que el consultor adjudicatario elabore e implemente un Plan o Programa de Calidad para la ejecución de la consultoría, el cual deberá presentarse al inicio del contrato para su revisión y concepto por parte de la interventoría y aprobación por parte de la Entidad.

La interventoría deberá revisar que dicho plan establezca los procedimientos, metodologías y mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad técnica, consistencia y trazabilidad de los estudios, diagnósticos y diseños desarrollados en el marco del contrato, así como la adecuada coordinación entre las diferentes disciplinas que conforman el equipo consultor.

La interventoría deberá verificar que el Plan de Calidad sea presentado como uno de los entregables de la consultoría, de conformidad con lo establecido en el Estudio de Mercado y en los productos definidos en el presente Anexo Técnico, y que incluya, entre otros aspectos:

- Procedimientos de control y revisión de documentos.
- Control de versiones de planos y memorias técnicas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa técnica y patrimonial aplicable.
- Mecanismos internos de aseguramiento de la calidad de los productos antes de su entrega a la Entidad.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que los productos elaborados por el consultor cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Anexo Técnico, las normas técnicas aplicables y los criterios de revisión definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, emitiendo los respectivos conceptos técnicos sobre su aprobación, solicitud de ajustes o no aprobación.

5.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco del contrato de interventoría a la consultoría, el contratista interventor deberá verificar que el consultor adjudicatario elabore e implemente un Plan o Programa de

Gestión de Riesgos para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá presentarse al inicio del contrato para su revisión y concepto por parte de la interventoría y aprobación por parte de la Entidad.

La interventoría deberá revisar que dicho plan identifique, analice y establezca medidas de prevención, mitigación y control frente a los riesgos técnicos, administrativos, operativos y normativos que puedan afectar el adecuado desarrollo de los estudios, diagnósticos y diseños objeto del contrato.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que el Plan de Gestión de Riesgos sea presentado como uno de los entregables de la consultoría, conforme a lo establecido en el Estudio de Mercado y en los productos definidos en el presente Anexo Técnico, y que incluya como mínimo:

- Identificación de los riesgos asociados al desarrollo de la consultoría.
- Análisis de la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.
- Definición de medidas de prevención, mitigación y control.

Estrategias de seguimiento y monitoreo de los riesgos durante la ejecución del contrato.
La interventoría deberá verificar que la gestión de riesgos se desarrolle en coherencia con la matriz de riesgos del proceso contractual definida por la Entidad, así como con las metodologías y lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y demás normativa vigente aplicable a la gestión de proyectos y contratación estatal.

Adicionalmente, la interventoría deberá realizar el seguimiento periódico a la implementación de las medidas de gestión de riesgos definidas por el consultor y dejar constancia de ello en los informes de seguimiento del contrato.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se precisa que la Entidad no cuenta con estudios ni diseños previos que constituyan insumos técnicos definitivos para el desarrollo del proyecto.

No obstante, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC pondrá a disposición del consultor, y para conocimiento de la interventoría, la información institucional, técnica, documental y cartográfica disponible que resulte pertinente para el desarrollo de la consultoría, siempre que esta se encuentre dentro del alcance del proceso y sea requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

La interventoría deberá verificar que la información suministrada por la Entidad sea utilizada adecuadamente por el consultor como insumo para el desarrollo de los estudios, diagnósticos y diseños, así como realizar el seguimiento a la correcta gestión y análisis de dicha información en el marco de la consultoría.
Así mismo, la Entidad facilitará el acceso a la información disponible relacionada con el área de intervención, así como la coordinación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento de información y demás estudios requeridos en el marco de la consultoría.

La interventoría deberá verificar que la información suministrada por la Entidad sea analizada, validada y complementada por el consultor, en caso de ser necesario, para el adecuado desarrollo de los estudios y diseños requeridos para la formulación integral del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO COMPLEMENTARIO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez se suscriba el contrato de interventoría por las partes, para suscripción de Acta de Inicio, el oferente ganador deberá entregar las hojas de vida del equipo técnico y profesional complementario, garantizando cumplir con los requisitos exigidos por el IDPC, en cuanto a perfil y dedicación, de acuerdo a la siguiente experiencia mínima y dedicación durante toda la ejecución del contrato:

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	PORCENTAJE DEDICACIÓN
ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. Debe acreditar título de posgrado (especialización o maestría) en estructuras.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Así mismo, deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia específica, en los que haya participado como ingeniero estructural en contratos de interventoría a	25%

		consultorías para estudios y/o diseños estructurales en proyectos de espacio público, infraestructura urbana o bienes de interés cultural (BIC). Para la acreditación de la experiencia específica se deberán aportar máximo ocho (8) certificaciones o documentos equivalentes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	
ASESOR INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente. Posgrado en hidráulica, recursos hídricos o ingeniería sanitaria.	Mínimo ocho (8) años de experiencia general desde la expedición de la matrícula profesional. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como especialista hidráulico y/o sanitario en contratos de interventoría a la consultoría de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado o drenaje urbano. Acreditación mediante máximo ocho (8) certificaciones.	25%

ASESOR INGENIERÍA ELÉCTRICA	Ingeniero Electricista o Eléctrico con matrícula profesional vigente. Posgrado en sistemas eléctricos o áreas afines.	Mínimo ocho (8) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en diseño eléctrico, alumbrado público o infraestructura eléctrica en proyectos urbanos o de espacio público. Máximo ocho (8) certificaciones.	25%
Asesor Profesional en Bienes Muebles	Profesional en conservación y restauración de bienes muebles	Mínimo seis (6) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo tres (3) años de experiencia específica en intervención, diagnóstico o restauración de bienes muebles asociados a bienes de interés cultural (BIC). Máximo seis (6) certificaciones.	25%

Profesional Social	Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología Social o áreas afines. Posgrado en gestión social, desarrollo social, participación ciudadana o afines.	Mínimo seis (6) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional si aplica, hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo tres (3) años de experiencia específica en gestión social, participación ciudadana o acompañamiento social en proyectos urbanos, de espacio público o infraestructura. Máximo cuatro (4) certificaciones.	25%
Arqueólogo	Arqueólogo con registro vigente (RNA – ICANH). Posgrado en arqueología o patrimonio cultural.	Mínimo seis (6) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo tres (3) años de experiencia específica en estudios arqueológicos, programas de arqueología preventiva o intervenciones en contextos patrimoniales. Máximo cuatro (4) certificaciones.	25%

Abogado	Abogado con tarjeta profesional vigente. Posgrado en derecho administrativo, derecho público o contratación estatal.	Mínimo seis (6) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo tres (3) años de experiencia específica en contratación estatal, asesoría jurídica en proyectos públicos o interventoría/consultoría. Máximo tres (3) certificaciones.	10%
Residente Administrativo	Administrador de empresas, ingeniero industrial, contador o administrador público. Posgrado en gerencia de proyectos, administración o gestión pública.	Experiencia general: Mínimo tres (3) años de experiencia general. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 3 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado o tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo dos (2) años de experiencia específica en apoyo administrativo, financiero o de gestión en contratos de interventoría a la consultoría, obra o interventoría. Máximo tres (3) certificaciones.	100%

El personal relacionado anteriormente es el mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato.

Dicho personal será evaluado teniendo en cuenta lo establecido en el proceso contractual.

8. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

8.1 EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE INTERVENTORÍA

Es responsabilidad interventor inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia del proyecto objeto de la consultoría, e informarse sobre la forma y características del lugar, la localización y naturaleza de la zona, así como de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a la consultoría.

El interventor deberá informarse sobre las condiciones de acceso al área de intervención, transporte, disponibilidad de mano de obra, condiciones logísticas y demás aspectos que puedan incidir en el desarrollo de las actividades propias de la consultoría e interventoría.

Igualmente, deberá conocer las condiciones ambientales, sociales y patrimoniales del área de influencia del proyecto, con el fin de considerar estos aspectos en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a la consultoría, especialmente cuando se identifique la presencia de minorías étnicas o comunidades con protección especial, caso en el cual deberá verificarse el cumplimiento de la normativa vigente aplicable o las restricciones existentes en los territorios legalmente constituidos a su favor.

Así mismo, es responsabilidad del interventor familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales se desarrollará la consultoría objeto de la interventoría, así como con los posibles riesgos previsibles asociados al desarrollo.

El desconocimiento del sitio, de las condiciones del área de influencia o de las circunstancias que puedan afectar el desarrollo de la interventoría no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones ante la Entidad.

8.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto objeto de la interventoría a la consultoría corresponde principalmente a la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C. y su entorno inmediato dentro del Centro Histórico de la ciudad.

Así mismo, el área de estudio comprende el espacio público asociado a la plaza, sus componentes constructivos y urbanos, así como la Carrera 8 entre las calles 10 y 11, incluyendo el andén hasta el paramento del Palacio Liévano, con el fin de garantizar la adecuada articulación urbana y funcional entre este corredor y el espacio público de la Plaza de Bolívar.

La interventoría deberá verificar que el consultor considere dentro de sus estudios y diseños el análisis del contexto urbano inmediato de la plaza, en la medida en que este influya en la formulación de la propuesta integral de intervención y en la adecuada integración urbana y funcional del proyecto dentro del Centro Histórico de Bogotá.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el marco del desarrollo del contrato de interventoría a la consultoría, el interventor deberá realizar el seguimiento, control y verificación a la gestión adelantada por el consultor para la obtención de los permisos, autorizaciones y demás trámites requeridos ante las entidades competentes, cuando estos sean necesarios para el desarrollo de los estudios, diagnósticos y diseños contemplados dentro del alcance del contrato de consultoría.

La interventoría deberá verificar que el consultor gestione oportunamente los trámites aplicables ante entidades como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, así como ante las entidades distritales competentes en materia de espacio público, patrimonio cultural, servicios públicos y redes técnicas, entre otras que resulten pertinentes.Así mismo, la interventoría deberá verificar que la obtención de dichos permisos, autorizaciones o conceptos técnicos se adelante conforme a la normativa vigente aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos por cada entidad competente.

De igual manera, la interventoría deberá realizar seguimiento a los trámites adicionales que puedan surgir durante el desarrollo de la consultoría y que resulten necesarios para la formulación integral del proyecto, verificando que el consultor atienda oportunamente los requerimientos de las entidades competentes y gestione las respectivas aprobaciones o conceptos técnicos requeridos.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

En el marco del contrato de interventoría a la consultoría, el interventor deberá verificar que el desarrollo de los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales elaborados por el consultor se realicen conforme a la normativa técnica, urbanística y patrimonial vigente aplicable en Colombia, así como a los lineamientos establecidos por las entidades competentes para la intervención de espacio público y bienes de interés cultural.

En particular, la interventoría deberá verificar que el consultor tenga en cuenta, entre otras, las siguientes referencias técnicas:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, o la norma que la modifique o sustituya.
Decreto 1080 de 2015 y demás normativa aplicable para la intervención de Bienes de Interés Cultural.
Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá, en lo relacionado con criterios de intervención patrimonial.
Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a materiales, ensayos y procedimientos técnicos.
Manuales, guías técnicas y especificaciones aplicables del Instituto de Desarrollo Urbano

– IDU, así como de las demás entidades competentes en materia de espacio público e infraestructura urbana.
Y demás normas técnicas y lineamientos que resulten aplicables para el desarrollo del contrato.
La interventoría deberá verificar que los estudios, diagnósticos y diseños elaborados por el consultor cumplan con las normas técnicas aplicables, así como con los lineamientos técnicos y patrimoniales que resulten pertinentes para la formulación integral del proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C.

11. DOCUMENTOS ADICIONALES

Para la estructuración de la propuesta y la ejecución del contrato de interventoría a la consultoría, los proponentes deberán tener en cuenta los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, tales como el Estudio Previo, Anexos Técnicos, adendas (si aplica), matriz de riesgos, la Minuta del Contrato, así como los demás documentos publicados dentro del proceso de selección.

Así mismo, deberán considerarse los lineamientos, manuales, guías técnicas y normativa aplicable emitidos por las entidades competentes en materia de patrimonio cultural, espacio público, infraestructura urbana y demás aspectos técnicos relacionados con el objeto de la consultoría, sobre los cuales la interventoría deberá realizar el seguimiento y verificación correspondiente.

Los documentos técnicos mencionados constituyen insumos de referencia para la elaboración de la propuesta de interventoría y deberán ser tenidos en cuenta por el interventor adjudicatario durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar que el consultor cumpla con las disposiciones técnicas, normativas y contractuales aplicables.

La interventoría deberá revisar y conceptuar sobre los productos entregados por el consultor, verificando su conformidad con los documentos técnicos del proceso y con la normativa vigente aplicable.

En el marco de la ejecución del contrato, la interventoría deberá cumplir de manera estricta los plazos definidos para cada una de las obligaciones contractuales. De igual forma, deberá informar de manera permanente y oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda dar lugar a la imposición de multas o a la configuración de posibles incumplimientos. Esta información deberá ser clara, sustentada y remitida dentro de los tiempos que permitan la adopción de las decisiones correspondientes por parte de la supervisión

Elaboró: Juan Sebastián Robayo - Contratista - Subdirección de Protección e intervención del Patrimonio.
Revisó: Melva Sahidy Pastrana - Profesional Especializado - Subdirección de Protección e intervención del Patrimonio.